



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 9 de febrero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-TAM-2025-21641

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260206-6693-0698

SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES EN FUNDICION, OPERADORES, ARMADORES Y
DEMÁS RAMAS CONEXAS DE CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

GLOBE MOTORS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250228-12467-1394

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 104

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-TAM-2025-21641

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 01 de enero de 2026**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace del conocimiento de la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de carácter integral** (clausulado total). Para tal efecto, el convenio resultante deberá someterse a consulta y aprobación de las y los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto, en cumplimiento con los artículos 390 Ter, 399 y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, con el fin de garantizar la



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260206-6693-0698-2

Nombre del firmante: Adalí Díaz Padilla

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento AD

Fecha y Hora de Certificación: 9 de febrero de 2026 10:39:23

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

6dab4a37dd3d9dc7c1b480b56969e9d9171af80371a8547e448314b7bb38bc50ee132a6a23a4a6004fe7a92b1a94db3bd7c4
fa71324c788e19f79b10d577ca7456509cc241360a7be0df0b0dc277794b7a6a89e3e7cbae5a0cccf313ae2fd3df20530d87
b830545ce984fc4560775d839871635ddbc7e85168ea78e0383226d31a64599a316849fb08a5b81c0dac7f5c13b704185df
b97e83f3652ee9035980fadeee73928b6d932496a33842b14e4322f8c5adc241624bb6e10f7ac9b56e6380adbf233c46e96e
71b6df723ceefb5d1e6b010895bf72f16252f662415f65c8301119ccb7e17caea7069a9be2453a46446c4eaa6cfa7ca634be
17030b3dc2ee



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



democracia sindical y la libertad de negociación colectiva según lo previsto en el artículo 386 Bis de la citada Ley. Asimismo, se advierte que la omisión de revisar el contrato colectivo en los plazos legales podría actualizar el supuesto previsto en el artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la posibilidad de exigir la firma de un contrato colectivo de trabajo, no obstante existir ya uno depositado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Adalí Díaz Padilla, Jefe de Unidad Departamental de Registro de Contratos Colectivos y Constancias de Representatividad**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260206-6693-0698-2

Nombre del firmante: Adalí Díaz Padilla

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento AD

Fecha y Hora de Certificación: 9 de febrero de 2026 10:39:23

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

6dab4a37dd3d9dc7c1b480b56969e9d9171af80371a8547e448314b7bb38bc50ee132a6a23a4a6004fe7a92b1a94db3bd7c4fa71324c788e19f79b10d577ca7456509cc241360a7be0df0b0dc277794b7a6a89e3e7cbae5a0cccf313ae2fd3df20530d87b830545ce984fc4560775d839871635ddbca7e85168ea78e0383226d31a64599a316849fb08a5b81c0dac7f5c13b704185dfb97e83f3652ee9035980fadeee73928b6d932496a33842b14e4322f8c5adc241624bb6e10f7ac9b56e6380adbf233c46e96e71b6df723ceefb5d1e6b010895bf72f16252f662415f65c8301119ccb7e17caea7069a9be2453a46446c4eaa6cfa7ca634be17030b3dc2ee



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl